

Proyecto NUA (Norma Unificada Argentina de Contabilidad)

C.P. Masotto, Mariela

C.P. Zabala Chiaradía, Melisa



Esquema de la reunión



Introducción

Objetivos del Proyecto NUA

Estructura y contenido del Proyecto NUA

Análisis comparativo del Proyecto NUA y las Normas Contables Vigentes



Introducción

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA



Dispersión de Requerimientos

Oportunidad de Simplificación

Tratamientos Específicos

Estilos diversos de redacción

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA - PREMISAS



Considerar las distintas realidades que existen en nuestro país

Punto de referencia: las características de las entidades pequeñas y medianas

Simplificar requerimientos que pudieran ser simplificados, en la medida que ello no afecte las necesidades de los usuarios

Lenguaje comprensible y estructura simple de comprender, que permita fácilmente identificar los requerimientos.

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA



Proyecto de Norma
Unificada Argentina de
Contabilidad

Cambio

- Estructura

- Forma de Redacción

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA - Estructura



Introducción

- Alcance de la Norma y lineamientos generales

Primera parte: Normas Generales

- Normas generales y de reconocimiento, baja en cuenta, presentación y notas que deberían aplicar entidades cuya estructura organizativa y marco transacciones no sean complejos

Segunda parte: Normas Particulares

- Normas propias a ser utilizadas por entidades cuya estructura organizativa y marco transacciones sean de mayor complejidad

Tercera parte: Normas Específicas

- Normas a ser utilizadas por entidades con particularidades propias de la industria o sector al que pertenecen (por ejemplo, normas sobre tratamiento contable de activos biológicos)

Glosario de Términos

- Términos y definiciones

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA - Objetivos



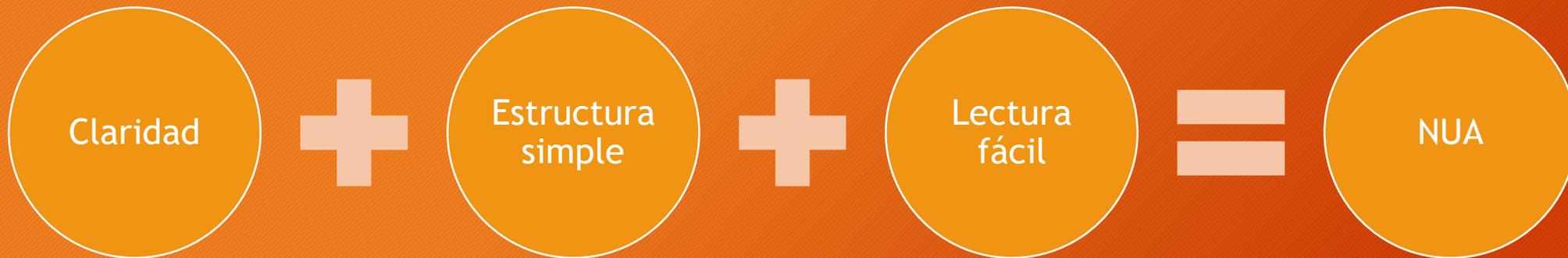
Lograr que aquel que no esta en el ámbito de las normas internacionales por obligación u opción tenga un único manual para la elaboración de los EECC donde los requerimientos estén proporcionados de forma sistémica y clara

Organizar mejor y de manera mas simple las normas existentes

Lograr una mayor claridad y una lectura más amigable

| Norma actual | ¿Incluida en el P45RT? | | | ¿Dónde se incluirá lo no incluido en el P45RT? | | |
|------------------------------|------------------------|------------------|----|--|----------|-----------|
| | Si, totalmente | Si, parcialmente | No | 2° Parte | 3° Parte | No aplica |
| Resoluciones Técnicas | | | | | | |
| RT N° 6 | | | | | | |
| RT N° 8 | | | | | | |
| RT N° 9 | | | | | | |
| RT N° 11 | | | | | | |
| RT N° 14 | | | | X | | |
| RT N° 16 | | | | | | X |
| RT N° 17 | | | | | | |
| RT N° 18 | | | | | | |
| Sección 1 | | | | X | | |
| Sección 2 | | | | X | | |
| Sección 3 | | | | X | | |
| Sección 4 | | | | | | |
| Sección 5 | | | | | | |
| Sección 6 | | | | X | | |
| Sección 7 | | | | X | | |
| Sección 8 | | | | X | | |
| Sección 9 | | | | X | | |
| RT N° 21 | | | | | | |
| Sección 1 | | | | X | | |
| Sección 1 | | | | X | | |
| Sección 3 | | | | | | |
| RT N° 22 | | | | | X | |
| RT N° 23 | | | | X | | |
| RT N° 24 | | | | | | X |
| RT N° 26 | | | | | | X |
| RT N° 41 | | | | | | |
| RT N° 42 | | | | | | |

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA



- Sistematizar contenido de requerimientos
- Equilibrio entre uso de referencias y la repetición
- Ordenamiento de menor grado de complejidad a mayor
- Clarificar contenido:
 - Buscar redacción menos compleja y directa
 - Unificación terminológica

ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO

Cuestiones relevantes



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA

CRITERIO “CORRIENTE Y NO CORRIENTE”



12 meses

Ciclo de
operación
de la
entidad

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA

ARRENDAMIENTOS



Financiero

Operativo

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA SUBSIDIOS DEL GOBIERNO Y OTRAS AYUDAS GUBERNAMENTALES



Ayudas gubernamentales.

Préstamos con cláusula de
condonación.

Subvenciones del gobierno.

1,015
51.41%
217.05
149.16
23.30

210.24
209.22
210.74
208.33
26.82
19.05

1,218.38
450.60

2,110.41
7,513.08
2,103.02

29,240.68

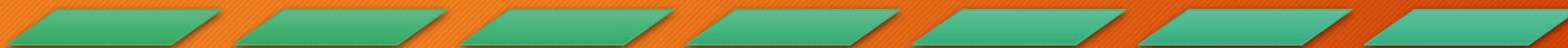
COSTOS



MEDICIÓN DE COSTOS



Medición de costos de adquisición



Medición de costos de producción o construcción



Medición de costos de desarrollo



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA

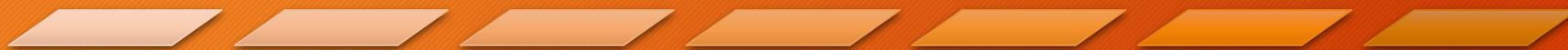
MEDICIÓN DE VALORES CORRIENTES



Medición de costos de reposición, reproducción o reconstrucción



Medición del valor razonable



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA

MEDICIONES EN MONEDA EXTRANJERA y C.F.I.



Conversión de activos y pasivos expresados en moneda extranjera.

Componentes financieros implícitos.



Bienes de cambio



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



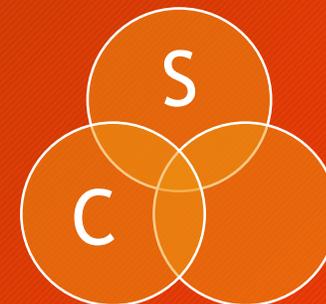
Definición

Párrafo 256. "...**Bienes de cambio**: Son los activos destinados a la venta..."

RT 9. Segunda Parte. Capítulo III. Sección A.4. **Bienes de cambio**. Capítulo IV. Sección B.2. **Costo de los bienes vendidos y servicios prestados**.

RT 11. Segunda Parte. Capítulo III. Sección A.4. **Bienes para consumo o comercialización**

| NCP vigentes | P 45 RT |
|--|---|
| los bienes de cambios son " <i>bienes destinados a la venta ...</i> ". | son " <i>activos destinados a la venta ...</i> ". |



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



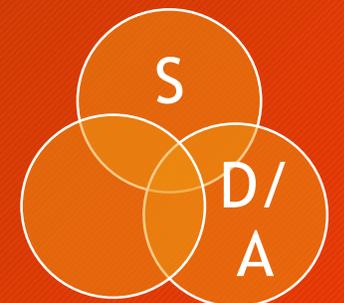
Activo es un recurso económico (material o inmaterial) capaz de generar beneficios económicos, controlado por la entidad como consecuencia de hechos ya ocurridos a la fecha de los estados contables.

Reconocimiento

257. Una entidad reconocerá un elemento como bien de cambio cuando:

- cumpla con la definición general del párrafo 24 y la definición específica contenida en el párrafo 256;
- su medición satisfaga el requisito de **confiabilidad**; y
- su contribución a los beneficios económicos futuros de la entidad resulte **probable**.

RT 17. Segunda Parte. Sección 2.1. Reconocimiento.
RT 41. Segunda Parte. Sección 2. Punto 2.2. Reconocimiento. Anexo I - Conceptos y guías de aplicación. **Definición de reconocimiento.**
RT 41. Tercera Parte. Sección 2. Punto 2.2. Reconocimiento. Anexo I - Conceptos y guías de aplicación. **Definición de reconocimiento.**



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Reconocimiento \longrightarrow “resulte probable”

| NCP vigentes | P 45 RT |
|--|---|
| Debe tener alto grado de probabilidad. | Debe resultar probable, es decir, “más probable que improbable” |

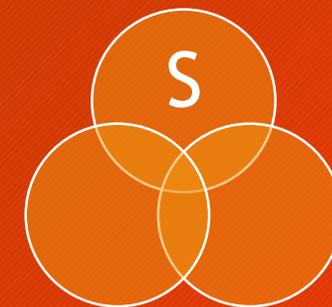
Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Reconocimiento

258. Una entidad reconocerá como **gasto** el costo de los bienes vendidos o servicios prestados, en el ejercicio correspondiente a la venta de los bienes de cambio.

RT 17. Segunda Parte. Sección 4.7. Reconocimiento y medición de variaciones patrimoniales.
RT 41. Segunda Parte. Sección 2. Punto 2.3. Reconocimiento de variaciones patrimoniales.
RT 41. Tercera Parte. Sección 2. Punto 2.3. Reconocimiento de variaciones patrimoniales.



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Medición inicial

259. Una entidad medirá sus bienes de cambio mediante alguno de los siguientes criterios:

a) Bienes adquiridos: sobre la base de su **costo de adquisición**

b) Bienes producidos o construidos: en función del **costo de producción o construcción**

Medición de costos de producción o construcción: no hay cambios.



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



De acuerdo a las NCP vigentes

RT 17 Costo Adquisición → suma precio que debe pagarse por su adquisición al contado y la porción asignables a costos de compra y de calidad

RT 41

EPEQ Costo de adquisición → importe nominal

✓ pudiendo utilizarse el precio de contado

Es una alternativa.

EMED si la adquisición es con un vencimiento a largo plazo (un año o más a partir de la incorporación), deberá medir el costo de adquisición al contado.

P 45 RT, el costo es la suma del precio que debe pagarse, independientemente de si la adquisición es al contado o utilizando un plazo de financiamiento.

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Medición posterior - Caso general

260. Una entidad medirá los bienes de cambio adquiridos mediante alguno de los criterios siguientes:

a) **costo de adquisición**, que resulte consistente con las técnicas referidas en el inciso a) del párrafo 269.

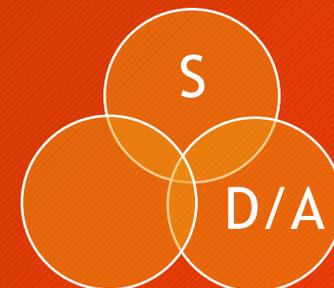
b) costo de las últimas compras; o

c) **costo de reposición**.

RT 17. Segunda Parte. Sección 5.5.4. Bienes de cambio en general.

RT 41. Segunda Parte. Sección 4. Punto 4.1.5.1. Bienes de cambio, excepto activos biológicos. Caso general.

RT 41. Tercera Parte. Sección 4. Punto 4.1.5.1. Bienes de cambio, excepto activos biológicos. Caso general.

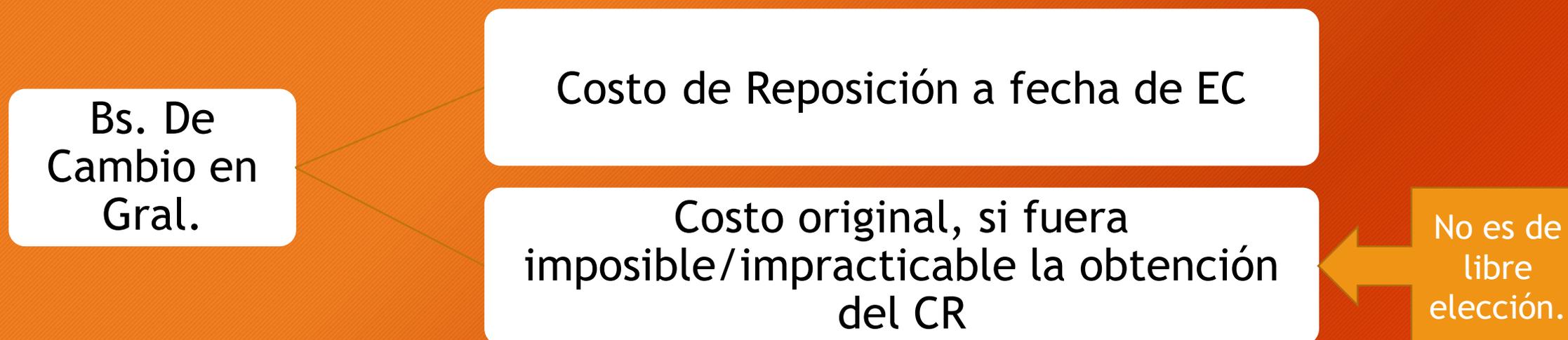


Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)

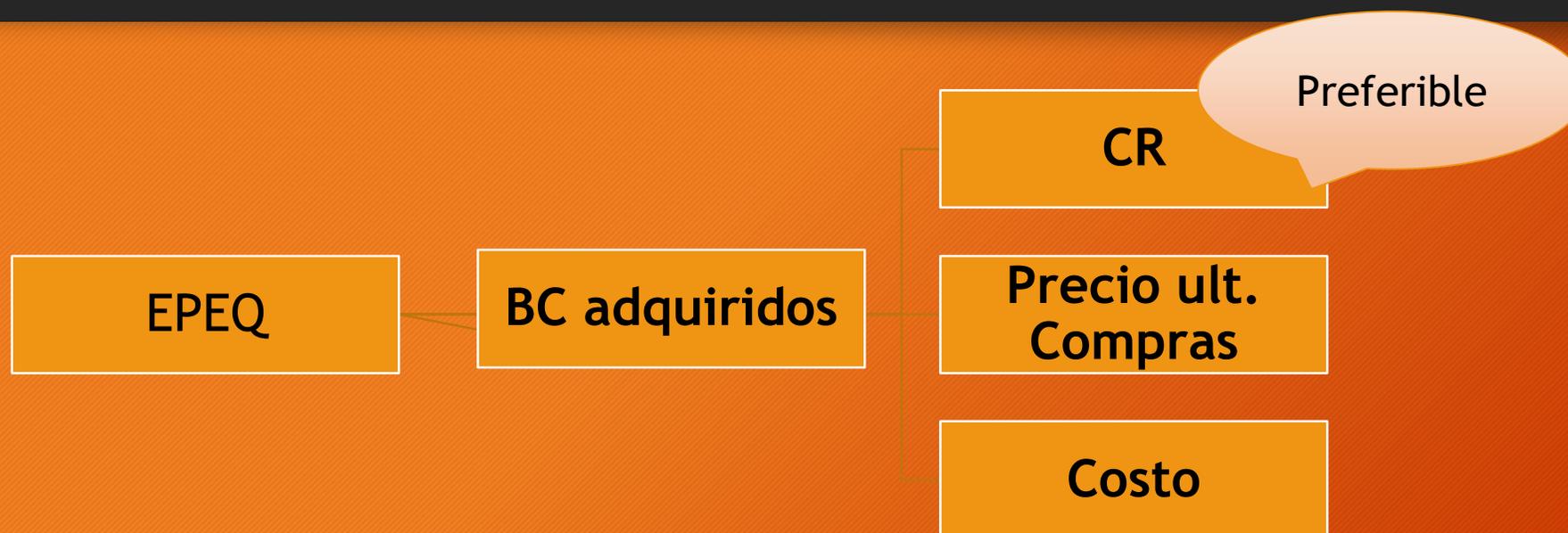


Medición posterior

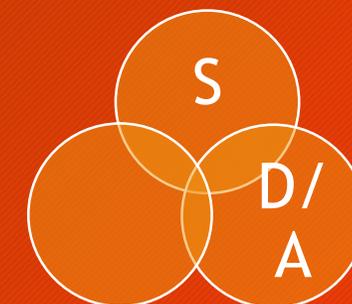
NCP vigentes:



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



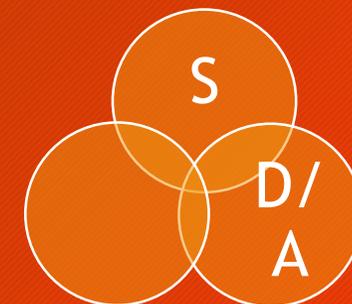
- La RT 41 Segunda Parte, no tiene diferencia respecto de este tratamiento, excepto el de establecer una preferencia por el costo de reposición, que el P 45 RT no posee.
- Un ente pequeño puede también usar cualquiera de estas tres alternativas.



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



El P 45 RT, le permite a cualquier tipo de ente, de manera indistinta, efectuar la medición posterior de los bienes de cambio adquiridos con cualquiera de estos tres criterios alternativos



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



261. Una entidad medirá los bienes de cambio producidos o construidos o que se encuentran en proceso de producción o construcción, mediante alguno de los criterios siguientes:

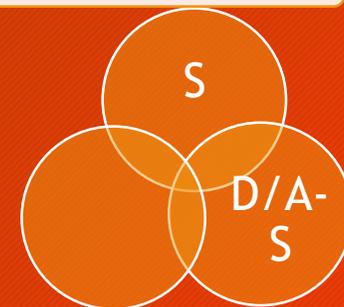
a) costo de producción o construcción; o

b) costo de reproducción o reconstrucción.

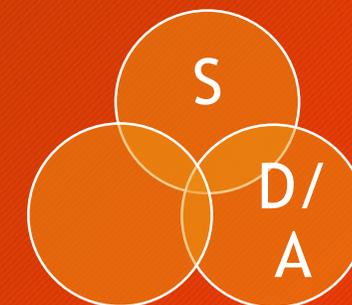
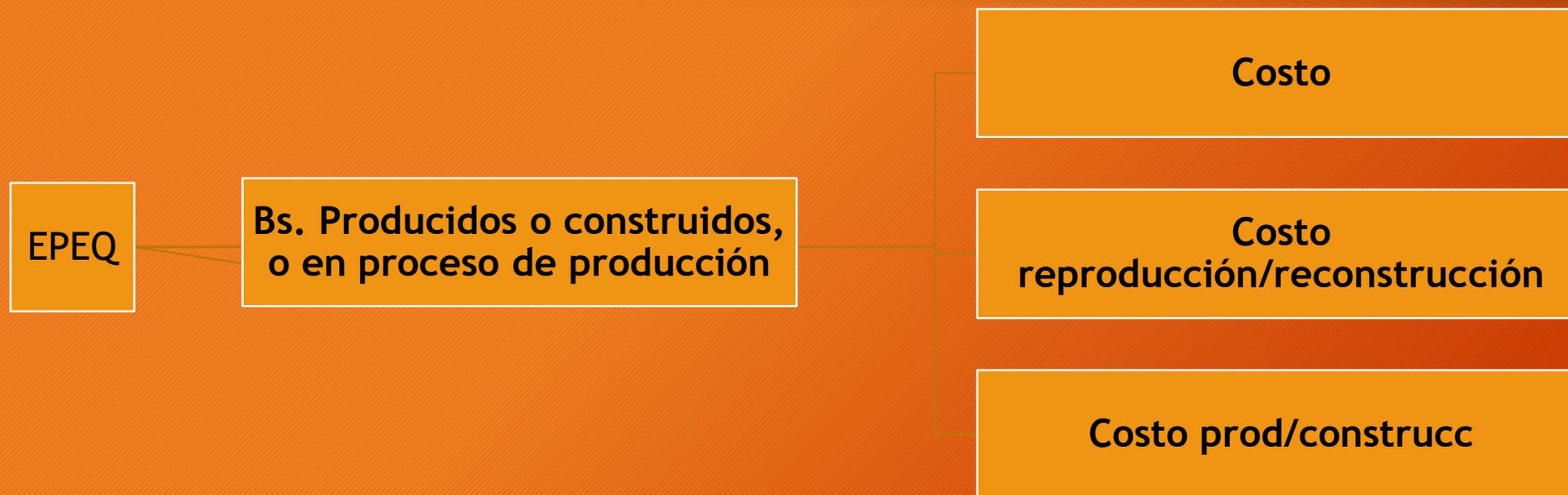
RT 17. Segunda Parte. Sección 5.5.3. Bienes de cambio en producción o construcción mediante un proceso prolongado. Sección 5.5.4. Bienes de cambio en general.

RT 41. Segunda Parte. Sección 4. Punto 4.1.5.1. Bienes de cambio, excepto activos biológicos. Caso general.

RT 41. Tercera Parte. Sección 4. Punto 4.1.5.1. Bienes de cambio, excepto activos biológicos. Caso general.



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



De acuerdo a las NCP vigentes

- EMED y para el resto de los entes alcanzados por la RT 17
 - La medición posterior de los bienes de cambio en general debe realizarse al costo de reposición o reproducción a la fecha de los estados contables.
 - La posibilidad de usar el costo de adquisición o costo de fabricación sólo resulta posible, si la obtención del costo de reposición o reproducción fuera imposible o impracticable.
 - No es de libre elección.

- EPEQ no tiene diferencia respecto de este tratamiento → puede también usar cualquiera de estas dos alternativas.

El P 45 RT, le permite a cualquier tipo de ente, de manera indistinta, efectuar la medición posterior de los bienes de cambio producidos con cualquiera de estos dos criterios alternativos:

- a) costo de producción o construcción.
- b) costo de reproducción o reconstrucción.

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



NCP vigentes tiene una categoría particular de bienes de cambio

BC con proceso de producción/construcción prolongado

la medición contable posterior, se efectúa al VNR proporcionado de acuerdo con

el grado de avance de la producción o construcción

y del correspondiente proceso de generación de resultados, si:

- a) se hayan recibido anticipos que fijan precio;
- b) las condiciones contractuales de la operación aseguren la efectiva concreción de la venta;
- c) el ente tenga la capacidad financiera para finalizar la obra; y
- d) exista certidumbre respecto de la concreción de la ganancia.

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



BC con proceso de producción/construcción prolongado

El P 45 RT no prevé esta categoría y, por ende, tampoco prevé la utilización del valor neto de realización proporcionado el grado de avance, para la valuación de bienes

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



262. Una entidad podrá activar los **costos financieros** si cuenta con **activos aptos para la activación de costos financieros**.

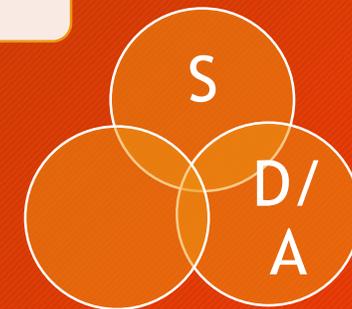
La RT 17 prevé la posibilidad de activar costos financieros, como una opción, pero estableciendo esta posibilidad como un tratamiento alternativo NO preferible.

Para el P 45 RT, la opción por activar o no activar los costos financieros no tiene un orden de preferencia. Este enfoque es coincidente con la RT 41.

RT 7. Segunda Parte. Sección 4.2.7. Costos financieros.

RT 41. Segunda Parte. Anexo I - Conceptos y guías de aplicación. **Definición de costos financieros.**

RT 41. Tercera Parte. Anexo I - Conceptos y guías de aplicación. **Definición de costos financieros.**



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



263. Una entidad medirá al **valor neto de realización**

los bienes de cambio fungibles

con mercado activo

y comercializables sin esfuerzo significativo

RT 17. Segunda Parte. Sección 5.5.1. Bienes de cambio fungibles, con mercado transparente y que puedan ser comercializados sin esfuerzo significativos destinados a su venta como tales.

RT 41. Segunda Parte. Sección 4. Punto 4.1.5.2. **Bienes de cambio, excepto activos biológicos. Casos particulares.**

RT 41. Tercera Parte. Sección 4. Punto 4.1.5.2. **Bienes de cambio, excepto activos biológicos. Casos particulares.**

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Comparación con el valor recuperable

264. Una entidad comparará la medición contable de los bienes de cambio con su **valor neto de realización**

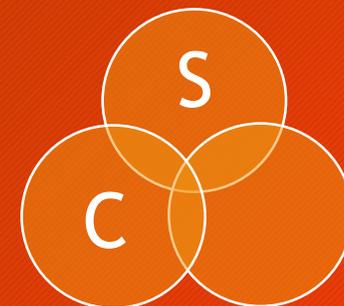
a la fecha de los estados contables

considerando su forma de utilización o comercialización

RT 17. Segunda Parte. Sección 4.4.1. Comparación con valores recuperables. Criterio general. Sección 4.4.3.2. Niveles de comparación. Bienes de cambio.

RT 41. Segunda Parte. Sección 4. Punto 4.1.5.2. Bienes de cambio, excepto activos biológicos. Casos particulares. Comparación con su valor recuperable.

RT 41. Tercera Parte. Sección 4. Punto 4.1.5.2. Bienes de cambio, excepto activos biológicos. Casos particulares. Comparación con su valor recuperable.



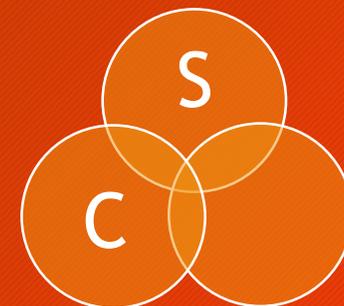
Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Comparación con el valor recuperable

De acuerdo a las NCP vigentes el valor recuperable es siempre el mayor entre el } valor neto de realización y su valor de uso.

P45RT el valor recuperable de un bien de cambio es únicamente el valor neto de realización a la fecha de los EECC, considerando su forma de utilización o comercialización.



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



265. A los fines indicados en el párrafo anterior, una entidad realizará la comparación:

a) partida por partida; o;

b) si lo anterior fuera impracticable, agrupando partidas relacionadas con una línea de productos cuyos componentes tengan propósito o uso similar y se produzcan y/o comercialicen en la misma zona geográfica.

NCP vigentes:

Las reglas del inciso b) se encontraba expresamente establecidas en la RT 41 para EPEQ y EMED.

Las reglas generales establecidas en la Sección 4.4.3.1. de la Segunda Parte de la RT 17 y la respuesta a las preguntas 11 y 12 de la Interpretación 11, permitían llegar a conclusiones equivalentes.

RT 17. Segunda Parte. Sección 4.4.1. Comparación con valores recuperables. Criterio general.

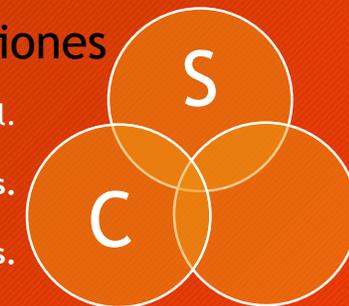
Sección 4.4.3.2. Niveles de comparación. Bienes de cambio.

RT 41. Segunda Parte. Sección 4. Punto 4.1.5.2. **Bienes de cambio, excepto activos biológicos.**

Casos particulares. Comparación con su valor recuperable.

RT 41. Tercera Parte. Sección 4. Punto 4.1.5.2. **Bienes de cambio, excepto activos biológicos.**

Casos particulares. Comparación con su valor recuperable.



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Costo de bienes vendidos o servicios prestados

269. Una entidad podrá determinar el costo de bienes vendidos o servicios prestados, cuya medición posterior se basa en el **costo de adquisición, producción o construcción**, mediante alguno de los siguientes criterios:

a) costo correspondiente al momento del reconocimiento (menos las pérdidas por desvalorización contabilizadas), determinado mediante algunas de las siguientes técnicas:

- (i) primero entrado, primero salido;
- (ii) identificación específica; o
- (iii) costo promedio ponderado

b) diferencias de inventario; o

c) costo estimado aplicando sobre el importe de las ventas un porcentaje calculado sobre bases confiables en función del margen bruto.

RT 17. Segunda Parte. Sección 4.7. Reconocimiento y medición de variaciones patrimoniales.

RT 41. Segunda Parte. Sección 4. Punto 4.4.2. Gastos. Costo de ventas.

RT 41. Tercera Parte. Sección 4. Punto 4.4.2. Gastos. Costo de ventas.

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Costo de bienes vendidos o servicios prestados

De acuerdo a las NCP vigentes

La valuación para EPEQyM

✓ contempla la posibilidad de determinar el costo de bienes vendidos y servicios prestados conforme a los incisos b) y c) del Punto 269 del P45 RT.

✓ No hay menciones específicas a la utilización de métodos de descarga de bienes de cambio del tipo primero entrado, primero salido; identificación específica o costo promedio ponderado.

La RT 17 no prevé la posibilidad de usar el costo de adquisición, producción o construcción, como criterio de medición posterior, salvo que la medición del costo de reposición fuera imposible o impracticable.

✓ Tampoco prevé métodos para su determinación, como el primero entrado, primero salido o costo promedio ponderado, no estaban previstos.

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)

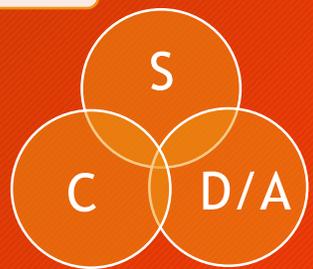


270. Una entidad podrá determinar el costo de los bienes vendidos o servicios prestados, cuya medición posterior se basa en el **costo de reposición, reproducción o reconstrucción**, mediante alguno de los siguientes criterios:

a) costo corriente en el momento de la venta de los bienes vendidos o servicios prestados;

b) diferencias de inventario; o

c) costo estimado aplicando sobre el importe de las ventas un porcentaje calculado sobre bases confiables en función del margen bruto.



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



De acuerdo a las NCP vigentes

- ❑ La RT 17 sólo incluye reglas generales para el reconocimiento del costo de los bienes vendidos o servicios prestados.

“...La medición de los costos se hará empleando los criterios de medición contable de los activos enajenados o consumidos o de los pasivos asumidos...”

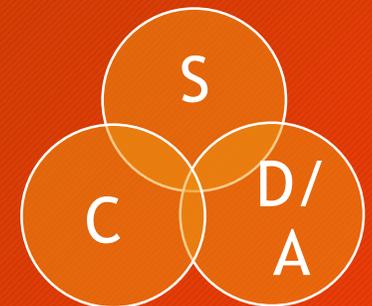
➤ Las opciones b) y c) no están previstas en la RT 17.

- ❑ La RT 41 prevé las tres alternativas.

RT 17. Segunda Parte. Sección 4.7. Reconocimiento y medición de variaciones patrimoniales.

RT 41. Segunda Parte. Sección 4. Punto 4.4.2. Gastos. Costo de ven-tas.

RT 41. Tercera Parte. Sección 4. Punto 4.4.2. Gastos. Costo de ven-tas.



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



271. Una entidad determinará el costo de los bienes vendidos, cuya medición posterior se basa en el **valor neto de realización**, mediante dicho criterio.

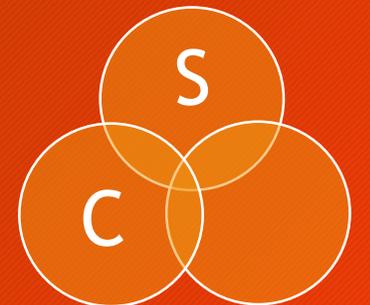
De acuerdo a las NCP vigentes

- La RT 17 sólo incluye reglas generales para el reconocimiento del costo de los bienes vendidos o servicios prestados.

“...La medición de los costos se hará empleando los criterios de medición contable de los activos enajenados o consumidos o de los pasivos asumidos...”

- La RT 41 prevé el mismo tratamiento

RT 17. Segunda Parte. Sección 4.7. Reconocimiento y medición de variaciones patrimoniales.
RT 41. Segunda Parte. Sección 4. Punto 4.4.2. Gastos. Costo de ventas.
RT 41. Tercera Parte. Sección 4. Punto 4.4.2. Gastos. Costo de ventas.



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Medición Inicial

| | |
|---------------------------------|------------------------------------|
| Bs. Adquiridos | Costo de Adquisición |
| Bienes producidos o construidos | Costo de producción o construcción |

Medición Posterior

| | |
|--|--|
| Bs. Adquiridos | Costo de Adquisición Costo ult compras Costo de Reposición |
| Bienes producidos o construidos o en proceso | costo de producción o construcción costo de reproducción o reconstrucción |
| Bs. Fungibles | VNR |

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Costo Bs. Vendidos/ Serv. prestados

| Medición Posterior basada en | |
|--|---|
| Costo de Adquisición/ Producc./ Construcc. | <ul style="list-style-type: none">- costo correspondiente al momento del reconocimiento- diferencias de inventario- costo estimado |
| Costo de reposición, reproducción o reconstrucción | <ul style="list-style-type: none">- costo corriente en el momento de la venta/ prestación bs/ serv- diferencias de inventario- costo estimado |
| VNR | VNR |

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Resultados de tenencia

273. Una entidad que mide sus bienes de cambio a **costo de reposición, reproducción o reconstrucción**:

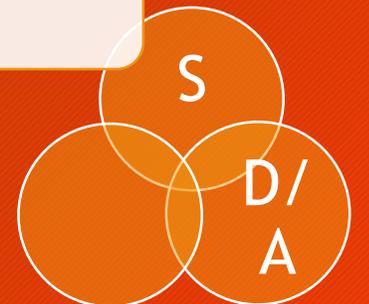
a) No determinará resultados de tenencia cuando calcula el costo de bienes vendidos o servicios prestados por **diferencias de inventario**.

b) Determinará resultados de tenencia tanto en el momento de la venta como de la medición posterior, cuando el costo de bienes vendidos o servicios prestados equivale al costo corriente en el momento de la venta.

RT 17. Segunda Parte. Sección 4.7. Reconocimiento y medición de variaciones patrimoniales.

RT 41. Segunda Parte. Sección 4. Punto 4.4.2. Gastos. Costo de ven-tas.

RT 41. Tercera Parte. Sección 4. Punto 4.4.2. Gastos. Costo de ven-tas.



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Resultados de tenencia

De acuerdo a las NCP vigentes

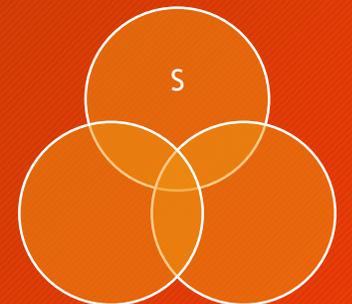
- La RT 17 no considera la posibilidad de medir el costo de los bienes vendidos y los servicios prestados por diferencia de inventario. La excepción del inciso a) no estaba prevista.
- La RT 41 prevé reglas similares a las establecidas en el P 45 RT.

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



274. Una entidad que mide sus bienes de cambio al **valor neto de realización** determinará resultado de tenencia tanto en el momento de la venta como de la medición posterior.

RT 17 “. Segunda Parte. Sección 4.7.
Reconocimiento y medición de variaciones patrimoniales.



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Presentación en los estados contables

275. Una entidad presentará los bienes de cambio

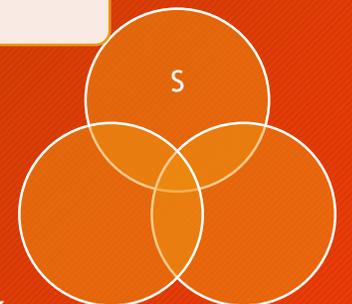
en el estado de situación patrimonial, separados del resto de los activos

y distinguiendo, según corresponda, entre **activos corrientes y no corrientes**.

RT 8. Segunda Parte. Capítulo III. Sección B. Clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes.

RT 9. Segunda Parte. Capítulo III. Sección A. Punto A.4. Bienes de cambio.

RT 11. Segunda Parte. Capítulo III. Sección A. Punto A.4. Bienes para consumo o comercialización.



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Presentación en los estados contables

276. Una entidad presentará en el estado de resultados, por separado:

- a) el costo de los bienes vendidos o servicios prestados a continuación de los ingresos por ventas, con el fin de exponer el resultado bruto;
- b) los resultados de tenencia;
- c) las pérdidas por desvalorización y las reversiones de dichas pérdidas y
- d) las pérdidas derivadas de improductividades físicas o ineficiencias en el uso de los factores y de la ociosidad por operar debajo del nivel de actividad normal dentro de otros gastos.

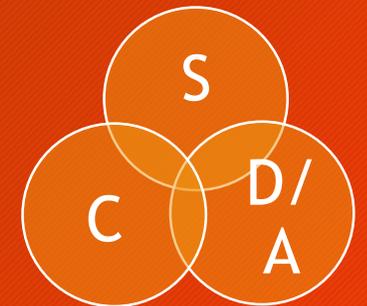


Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Las NCP vigentes no establecen de manera mandatoria la exposición por separado dentro del estado de resultados, de:

- a) Las pérdidas por desvalorización y las reversiones de dichas pérdidas.
 - b) Las pérdidas derivadas de improductividades físicas o ineficiencias en el uso de los factores y de la ociosidad por operar debajo del nivel de actividad normal dentro de otros gastos.
- Este concepto está ejemplificado como una partida a incluir como “Otros gastos” dentro del estado de resultados.



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Revelación en notas - Revelaciones sobre los bienes de cambio

277. Una entidad revelará en notas:

a) la política contable seleccionada para cada clase de bienes de cambio;

b) las bases y métodos utilizados y los supuestos considerados en las mediciones basadas en valores corrientes;

c) los componentes principales del rubro bienes de cambio, considerando la naturaleza de cada uno de sus componentes (por ejemplo, materias primas, productos en proceso, productos terminados, mercaderías de reventa, anticipos a proveedores de bienes de cambio); y

d) las pérdidas (o reversión de pérdidas) por desvalorización reconocidas durante el ejercicio, explicando sus causas principales.

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Revelaciones sobre el costo de los bienes vendidos o servicios prestados

278. Una entidad revelará en notas:

a) el método utilizado para calcular del costo de los bienes vendidos o servicios prestados;

b) el hecho de que el costo de los bienes vendidos o servicios prestados incluye mermas, faltantes y resultados de tenencia, si las bases utilizadas para medir los activos no son consistentes con las empleadas para determinar dicho costo. Por ejemplo, porque este último se calculó por **diferencias de inventario**;

c) la medición de las partidas que inciden en el costo de los bienes vendidos o servicios prestados, distinguiendo:

(i) la existencia inicial de cada componente;

(ii) los costos de adquisición, producción o construcción, clasificados según la naturaleza de las partidas;

(iii) otras incorporaciones netas;

(iv) los resultados de tenencia reconocidos, en el caso de activos que se miden a valores corrientes.

(v) las transferencias por reclasificación; y

(vi) la existencia final de cada componente.

S

D/A

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Las NCP vigentes

Los requerimientos de información previstos en a) y b), no están incluidos en la RT 8 y 9.

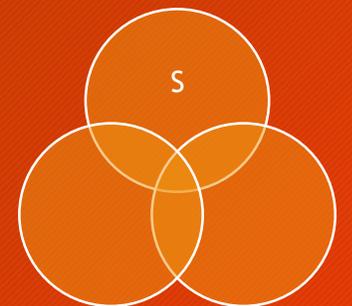
Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA BIENES DE CAMBIO Y COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS)



Otras normas aplicables

279. Para el tratamiento contable de los componentes de bienes de cambio una entidad deberá contemplar, en tanto resulten pertinentes y no contradigan lo establecido en esta sección, otras normas de esta u otras resoluciones técnicas. Por ejemplo, las referidas a:

- a) “Medición de costos”;
- b) “Medición de valores corrientes”;
- c) “Mediciones en moneda extranjera”;
- d) “Tratamiento de componentes financieros”;
- e) “Medición inicial de bienes o servicios”.



Párrafo aclaratorio sobre el alcance de las reglas a aplicar en el rubro.

Estado de Resultados



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA

ESTADO DE RESULTADOS



| MODELO SA Estado de Resultados Por el ejercicio anual finalizado el / / comparativo con el ejercicio anterior | | |
|---|---------------|-----------------|
| | <u>Actual</u> | <u>Anterior</u> |
| Resultados de las operaciones que continúan¹ | | |
| Ventas netas de bienes y servicios (anexo ...) | | |
| Costo de los bienes vendidos y servicios prestados | | |
| Ganancia (Pérdida) bruta | | |
| Resultados por valuación de bienes de cambio al valor neto de realización (anexo ...) ² | | |
| Gastos de comercialización (anexo ...) | | |
| Gastos de administración (anexo ...) | | |
| Otros gastos (anexo ...) | | |
| Resultados de inversiones en entes relacionados (nota ...) | | |
| Depreciación de la llave de negocio ³ | | |
| Resultados financieros y por tenencia: ⁴ | | |
| • Generados por activos (nota ...) | | |
| • Generados por pasivos (nota ...) | | |
| Otros ingresos y egresos (nota ...) | | |
| Ganancia (Pérdida) antes del impuesto a las ganancias | | |
| Impuesto a las ganancias (nota ...) | | |
| Ganancia (Pérdida) ordinaria de las operaciones que continúan | | |
| Resultados por las operaciones en discontinuación¹ | | |
| Resultados de las operaciones (nota ...) ⁵ | | |
| Resultados por la disposición de activos y liquidación de deudas (nota ...) ⁵ | | |
| Ganancia (Pérdida) por las operaciones en discontinuación | | |
| Participación de terceros en sociedades controladas (nota ...)³ | | |
| Ganancia (Pérdida) de las operaciones ordinarias | | |
| Resultados de las operaciones extraordinarias (nota ...)⁶ | | |
| Ganancia (Pérdida) del ejercicio | | |
| Resultado por acción ordinaria | | |
| Básico: | | |
| Ordinario | | |
| Total | | |
| Diluido: | | |
| Ordinario | | |
| Total | | |

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA

ESTADO DE RESULTADOS NIIF



| | Notas | Ejercicio finalizado el | |
|--|-------|-------------------------|--------------------|
| | | 31.12.2021 | 31.12.2020 |
| Ventas de bienes y servicios | 27 | 115.500.828 | 109.921.984 |
| Costo de ventas de bienes y servicios prestados | 28 | (82.138.903) | (73.092.069) |
| SUBTOTAL | | 33.361.925 | 36.829.915 |
| Resultados generados por activos biológicos | 31 | 144.814 | 640.148 |
| GANANCIA BRUTA | | 33.506.739 | 37.470.063 |
| Gastos de comercialización | 29 | (19.530.904) | (18.087.508) |
| Gastos de administración | 29 | (7.430.546) | (6.673.830) |
| Otros ingresos / (egresos) – neto | 32 | (524.724) | 18.355 |
| RESULTADO OPERATIVO | | 6.020.565 | 12.727.080 |
| Ingresos financieros | 33 | 10.639.433 | (1.295.801) |
| Gastos financieros | 33 | (2.523.046) | (8.137.297) |
| Resultado por posición monetaria neta | 33 | 2.498.145 | 1.447.324 |
| RESULTADOS FINANCIEROS, NETOS | | 10.614.532 | (7.985.774) |
| Resultado de inversiones en sociedades y otros | 9 | 8.170.441 | 4.623.164 |
| RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS | | 24.805.538 | 9.364.470 |
| Impuesto a las ganancias | 34 | (6.648.615) | (3.079.932) |
| GANANCIA NETA DEL EJERCICIO | | 18.156.923 | 6.284.538 |
| Ganancia por acción atribuible a los accionistas de la Sociedad | | | |
| Ganancia básica y diluida por acción | 35 | 0,25938 | 0,08978 |

| | Notas | Ejercicio finalizado el | |
|---|---------|-------------------------|------------------|
| | | 31.12.2021 | 31.12.2020 |
| GANANCIA NETA DEL EJERCICIO | | 18.156.923 | 6.284.538 |
| OTROS RESULTADOS INTEGRALES DEL EJERCICIO | | | |
| Partidas que posteriormente pueden ser reclasificadas a resultados | | | |
| Cobertura de flujos de efectivo (1) | 20 | - | (3.090) |
| Efecto impositivo | 20 y 34 | - | 926 |
| SUBTOTAL | | - | (2.164) |
| Participación en otros resultados integrales por diferencias de conversión de sociedades | 20 | (11.082.262) | (182.094) |
| Reclasificación a ganancia neta del ejercicio de participación en otros resultados integrales por diferencias de conversión de sociedades | 9 y 20 | 129.016 | - |
| Efecto impositivo | 20 y 34 | 69.200 | (57.779) |
| SUBTOTAL | | (10.884.046) | (239.873) |
| Total partidas que posteriormente pueden ser reclasificadas a resultados | | (10.884.046) | (242.037) |
| Partidas que no se reclasificarán a resultados | | | |
| Participación en otros resultados integrales por ganancias / (pérdidas) actuariales de planes de beneficios definidos de sociedades | | 78.383 | (46.709) |
| (Pérdidas) / ganancias actuariales de planes de beneficios definidos de Arcor S.A.I.C. | 23 | (238.085) | 183.358 |
| Efecto impositivo | 34 | 113.998 | (45.839) |
| SUBTOTAL | | (45.704) | 90.810 |
| Resultado por adquisición | 9 y 42 | 198.246 | - |
| SUBTOTAL | | 198.246 | - |
| Total partidas que no se reclasificarán a resultados | | 152.542 | 90.810 |
| OTROS RESULTADOS INTEGRALES DEL EJERCICIO | | (10.731.504) | (151.227) |
| GANANCIA INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO | | 7.425.419 | 6.133.311 |

(1) Incluye los resultados por las operaciones de cobertura de riesgos de fluctuaciones de precios de materias primas (futuros y opciones).

Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA

PROPUESTA



Resultado del período en una línea

Partidas de resultados diferido que no se reclasificarán a resultados del período en ejercicios futuros.

Partidas de los resultados diferidos que se reclasificarán a resultados del período en ejercicios futuros.

No se presentará ninguna partida como resultado extraordinario.



Conclusiones



Proyecto de Resolución Técnica N° 45 - NUA - Conclusiones



Simplicidad y comprensibilidad del lenguaje utilizado

Repeticiones y referencias

Simplificaciones para entidades pequeñas y medianas

Requerimientos cubiertos por las normas que se pretende reemplazar



Muchas gracias